ACUERDO SO-026-2025

Tegucigalpa, M.D.C; veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Articulo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Articulo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que los Comisionados, en el cumplimiento de sus atribuciones, tienen la facultad de contar con el apoyo de los órganos que se considere conveniente para el pleno ejercicio de sus funciones.

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN PRESIDENCIA TEGUCIGALPA, M.D.C.-HONDURAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN SECRETARÍA DE PLENO TEGUCIGALPA, M.D.C.-HONDURAS

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 6 del **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE SESIONES DEL PLENO DE COMISIONADOS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (7): Que el **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE SESIONES DEL PLENO DE COMISIONADOS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, en su Título Primero estable: **ATRIBUCIONES DEL PLENO DE COMISIONADOS,** artículo 9 inciso b. Nombrar, contratar y remover al personal de la unidad y demás asuntos relacionados con el recurso humano.

CONSIDERANDO (8): Que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS,** determino aplicar en materia de recurso humano el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (9) Que el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en la Sección sexta determina: *"Derechos de los empleados: artículo 34 inciso K) pago de sus derechos laborales en caso de retirarse del Tribunal por renuncia ...."* y demás aplicables.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha veintiséis (26) de febrero de 2025 la ciudadana **Martha Magali Andino Alvarado,** con **DNI 0801-1981-22714,** presento ante la Jefatura de Recursos Humanos la Renuncia al cargo de Auditor de Sujeto Obligado, asignada al departamento de Auditoria y Fiscalización efectivo a partir del 28 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO (11): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-018-2025** de fecha veintiséis (26) de febrero de año dos mil veinticinco (2025); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS,** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, **Acordó**: **1.** Dar por terminada la relación laboral por **RENUNCIA** presentada por la ciudadana **Martha Magali Andino Alvarado,** con **DNI 0801-1981-22714,** al cargo de Auditor de Sujeto Obligado, asignada al departamento de Auditoria y Fiscalización efectivo a partir del 28 de febrero de 2025 **y la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF). 2.** Se gira instrucción al jefe de Recursos

Humanos proceder con el cálculo de los derechos y prestaciones y derechos laborales que le corresponden, asimismo, proceda notificar el acuerdo que corresponde. **3.** Se gira instrucción al jefe de Recursos Humanos a que previo hacer efectivo el pago de los derechos y prestaciones laborales, se deberá remitir informe sobre la gestión realizada mientras fungió en el cargo, el que deberá ser aprobado por la jefa de auditoria. **4.** Se gira instrucción al jefe de Administración para que identifique la disponibilidad financiera para cancelar las prestaciones y derechos laborales que le corresponden a la ciudadana **Martha Magali Andino Alvarado. 5.** Se gire instrucción al Oficial de Bienes de la UFTF para que proceda a realizar los descargos de los bienes asignados durante fungió en el cargo de Auditor de Sujeto Obligado asignado a Auditoria Y Fiscalización. **6.** Se gire instrucción al jefe de informática de la UFTF para que proceda a realizar el respaldo de la información del equipo de cómputo asignado a la ciudadana **Martha Magali Andino Alvarado** mientras fungió en el cargo Auditor de Sujeto Obligado asignado a Auditoria Y Fiscalización.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS,** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; Decreto N. 21-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 29 de febrero de 2029; artículo 34 inciso k) y demás aplicables **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6, 9 inciso b) del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización); Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por terminada la relación laboral por **RENUNCIA** presentada por la ciudadana **Martha Magali Andino Alvarado,** con **DNI 0801-1981-22714,** al cargo de Auditor de Sujeto Obligado, asignada al departamento de Auditoria y Fiscalización efectivo a partir del 28 de febrero de 2025 **y la UNIDAD DE**

FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF).

SEGUNDO: Se gira instrucción al jefe de Recursos Humanos proceder con el cálculo de los derechos y prestaciones y derechos laborales que le corresponden, asimismo, proceda notificar el acuerdo que corresponde.

TERCERO: Se gira instrucción al jefe de Recursos Humanos que previo a cancelar la cesantía proceda a realizar investigación sobre la veracidad de la incapacidad presentada previo a la interposición de la finalización de la relación contractual.

CUARTO: Se gira instrucción al jefe de Recursos Humanos a que previo hacer efectivo el pago de los derechos y prestaciones laborales, se deberá remitir informe sobre la gestión realizada mientras fungió en el cargo, el que deberá ser aprobado por la jefa de auditoria

QUINTO: Se gire instrucción al Oficial de Bienes de la UFTF para que proceda a realizar los descargos de los bienes asignados durante fungió en el cargo de Auditor de Sujeto Obligado asignado a Auditoria Y Fiscalización.

SEXTO: Se gire instrucción al jefe de informática de la UFTF para que proceda a realizar el respaldo de la información del equipo de cómputo asignado a la ciudadana **Martha Magali Andino Alvarado** mientras fungió en el cargo Auditor de Sujeto Obligado asignado a Auditoria Y Fiscalización.

SEPTIMO: Emitir el acuerdo correspondiente y, se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

OCTAVO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CUMPLASE.

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN PRESIDENCIA

ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN SECRETARÍA DE PLENO

MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO